

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024). →

PROCESO N^o 254304003001**2023 – 1771**

Advertida la solicitud de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., atiéndase la prelación y prevalencia de procesos radicados en forma anterior y para la resolución de la instancia del presente proceso promovido contra NEIDER MAURICIO CARDENAS BECERRA, niéguese las pruebas diversas a las documentales que fueron requeridas dada su ineficacia, impertinencia e inconducencia.

Atendiendo que la resolución de la instancia idónea y eficazmente puede resolverse mediante las pruebas documentales allegadas, conforme el numeral 2° del artículo 278 y el inciso 2°, párrafo 3°, numeral 9° del artículo 390 del Código General del Proceso, INCLUYASE, artículo 120 estatuto procesal citado, el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

Verificadas las constancias, provéanse el tramite respectivo.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b50142de7fe420755f3db1a263e68bbf0fc851e90a956822d7d6207b91534a**

Documento generado en 18/03/2024 07:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>